Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por CLAY HENRY CARDONA HERNANDEZ contra: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

## JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dieciséis de junio de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse las decisiones de la Sala de Casación Laboral - Sala de Descongestión N° 1 de la Corte Suprema de Justicia de fechas 29 de mayo de 2019 y 02 de octubre de 2019, que casó el fallo de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se había confirmado el fallo de primera instancia, el Despacho,

## **RESUELVE:**

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Dual de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 14 de marzo de 2012, que a su vez casó la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia (Art. 329 del C. G. del P.).
- 2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

FIOUESE Y CUMPL

X 71 \ 1

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 17 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 101

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo